

DECRETO N° 4971 - I
TEMUCO, 21 NOV. 2024

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Tomás Alberto Anguita Matus, por escritura privada de fecha 14 de octubre del año 2024.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Técnico Especializado de Elaboración de la Planimetría para el Proyecto Construcción Sistema de Monitoreo en el Sector Urbano de la Comuna de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Tomás Alberto Anguita Matus, Cédula de Identidad N° 19.196.343-1, por escritura privada de fecha 14 de octubre del año 2024.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$2.400.000, impuestos incluidos.
3. El servicio será realizado por el Prestador desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 30 de septiembre del año 2024.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Prestador
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3015677

CONTRATO: "SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE ELABORACIÓN DE LA PLANIMETRÍA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE MONITOREO EN EL SECTOR URBANO DE LA COMUNA DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
TOMÁS ALBERTO ANGUIITA MATUS

En Temuco, a 14 de octubre del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **TOMÁS ALBERTO ANGUIITA MATUS**, en adelante también denominado "**El Prestador**", chileno, [REDACTED] mención instalaciones eléctricas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Padre las Casas, [REDACTED] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 900 de fecha 02 de octubre del año 2024 se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 199-2024 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Tomás Alberto Anguita Matus, para ejecutar el "Servicio Técnico Especializado de Elaboración de la Planimetría para el Proyecto Construcción Sistema de Monitoreo en el Sector Urbano de la Comuna de Temuco", servicio que será ejecutado con estricta sujeción a los términos de referencia del Trato Directo N° 199-2024, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

3010214



SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, encarga al prestador, quien por su parte acepta la ejecución del Servicio Técnico Especializado de Elaboración de la Planimetría para el Proyecto Construcción Sistema de Monitoreo en el Sector Urbano de la Comuna de Temuco.

TERCERO:

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$2.400.000, impuestos incluidos, suma que será pagada a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Unidad Técnica.

CUARTO:

El plazo para la ejecución de los servicios será desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica por el Portal Mercado Público hasta el día 30 de septiembre del año 2024.

QUINTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTO:

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.



SÉPTIMO:

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y tres de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro.

OCTAVO:

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.


MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


TOMÁS ALBERTO ANGUIA MATUS
PRESTADOR



MMA/afr

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ..!!